



Lanús, 17 JUN 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-82/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 11 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-82/2020, referente a la remodelación y puesta en valor de la Escuela Técnica N° 7;

Que la Dirección General de Compras solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se contrate en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA - CUIT N° 30-71254264-7, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-82/2020, por la suma total de \$ 840.610,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 11º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPALDECRETA:

ARTICULO 1°: Contrátese en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA - CUIT N° 30-71254264-7, Proveedor Municipal N° 5564, con domicilio comercial en la calle José Hernández N° 1.196, de la Localidad de Llavallol, referente a la remodelación y puesta en valor de la Escuela Técnica N° 7, surgido de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-82/2020, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de \$ 840.610,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 11° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma detallada en el Artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.04 – Cat. Prog. 55 – Partida 5.4.6 – F.F. 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Educación, Empleo y Deporte.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Educación, Empleo
Y Deporte



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal